

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 531

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO BLOQUE JUST. PROG. Y JUSTICIA - Proyecto de Ley creando el servicio provincial de Prevención de la Drogadicción.

Entró en la Sesión 25 de Noviembre 1993.

Girado a la Comisión 5 y 2
Nº: _____

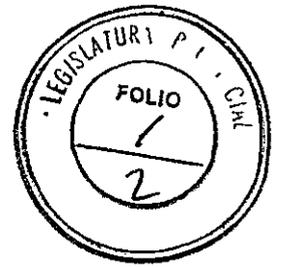
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Justicialista Progreso y Justicia

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
23. 11. 93
MESA DE ENTRADA
Nº 531 HS 17 FIRMA



FUNDAMENTOS :

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente Proyecto de Ley,
serán vertidos oportunamente en Cámara.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Justicialista Progreso y Justicia



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º: Créase el Servicio Provincial de Prevención de la Drogadicción, en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia.

ARTICULO 2º: Este Servicio se instrumentará con los recursos humanos que destine ese Ministerio. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará su composición y las normas administrativas a las que deberá ajustarse a su cometido.

ARTICULO 3º: Tendrá como funciones principales:

- a) Obtener la reducción de la frecuencia de casos de uso indebido de drogas.
- b) Capacitar a profesionales, tendiendo a brindar asesoramiento que permita la contención del grupo familiar del drogadependiente.
- c) Coordinar y dictar normas generales y especiales referentes al Servicio.

ARTICULO 4º: El Servicio previsto por la presente Ley, funcionará en los Hospitales Provinciales.

ARTICULO 5º: A los fines específicos de la presente, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, se conformarán equipos interdisciplinarios con profesionales dependientes de cada Hospital.

ARTICULO 6º: De forma.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial